

**Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0033-R**

**Quito, D.M., 09 de abril de 2025**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

SERVIDOR DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL  
DEL DIA CHIMBACALLE

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

*El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.*

*El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.*

*La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.*

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y*

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0033-R

Quito, D.M., 09 de abril de 2025

*patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: "*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*";

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: "*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*";

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: "*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*";

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: "*(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*";

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)*";

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: "*Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción*

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0033-R

Quito, D.M., 09 de abril de 2025

*de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

**Que,** mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.*

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0033-R

Quito, D.M., 09 de abril de 2025

Adicionalmente, dispuso que: “ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-HD-CH-DA-2025-0078-M de fecha 16 de enero de 2025, Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, en su parte pertinente menciona Acorde al compromiso institucional y personal que caracteriza a mi gestión, a partir de la presente fecha, la Responsabilidad de Planificación y Activos Fijos será asumida por la TLGA. ANA LUCIA BALDEON (...)”

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0633-M, de fecha 08 de abril de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de Contratación ; a través de un análisis por la unidad requirente de Servicios Generales **suprimiendo** del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **81.509,00 09** (ochenta mil quinientos nueve CON 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0633-M, de fecha 08 de abril de 2025, el Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE, solicita reformar el PAC-2025 afectando a varios objetos de Contratación; **modificando** objeto de contratación, cantidad, valores en disminución, un valor de \$ **294,91** (doscientos noventa y cuatro CON 91/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA; e incrementando al objeto CONTRATACION SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA DESINFECCIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS SEMICRÍTICAS NO CRÍTICAS Y LAVADO DE CISTERNA, RECOLECCION Y CLASIFICACIÓN INTERNA DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE, afectando el valor total del Plan Anual de Contratación; con un valor de \$ **66.804,00** (sesenta y seis mil ochenta y cuatro CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA; con plurianual.

Aclarando que el valor de 15.000,00 deberá ser trasladado a saldos NO PAC.

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0633-M, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que,** el Informe Técnico Nro. 005-2025-SSGG concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

*Que suprimiendo el Plan Anual de Contratación el objeto de varios objetos de contratación por un monto de 81.509,09 (ochenta y un mil quinientos nueve DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 09/CTV), valor que por el momento no se requiere y será enviada al objeto de contratación CONTRATACION SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA DESINFECCIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS SEMICRÍTICAS NO CRÍTICAS Y LAVADO DE CISTERNA, RECOLECCION Y CLASIFICACIÓN INTERNA DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE”, con la diferencia de 15.000,00 (quince mil DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/CTV), que se enviara a saldos NO PAC.*

## Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0033-R

Quito, D.M., 09 de abril de 2025

•Que modificando el Plan Anual de Contratación los objetos " AMPLIACION DE LA CISTERNA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE, ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE y ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA DESINFECCION DE AREAS CRITICAS SEMICRITICAS NO CRITICAS Y LAVADO DE CISTERNA RECOLECCION Y CLASIFICACION INTERNA DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES PARA EL CCQAHDCH, cantidad, objeto, CPC, y valores.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Jaime Miguel Castillo Changuan, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE  
**SUPRESIÓN.** -

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO											PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Emarcación,	ADQUISICION DE PAPEL TROQUELADO 2 PARTES PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	321432016	C2	Unidad	1	600	600,00	600,00
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Emarcación,	ADQUISICION DE PAPEL CONTINUO TROQUELADO EN 6 PARTES LOGO IESS CAJA X 1000 PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	321432016	C2	Unidad	119	18,35	2.183,65	2.183,65
530204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Emarcación,	Otoamplifono retroauricular izquierdo o derecho para perdida moderada a severa mínimo 16 canales	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	325900019	C2	Unidad	1	2800	2.800,00	2.800,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de oftalmología	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	871540012	C1	Unidad	1	500	500,00	500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de otorrinolaringología	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	871540012	C1	Unidad	1	500	500,00	500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de quirofano del día	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	871540012	C1	Unidad	1	500	500,00	500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de urología	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	871540012	C1	Unidad	1	500	500,00	500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de esterilización	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	871540012	C1	Unidad	1	500	500,00	500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Adquisición de mantenimiento preventivo y correctivo de los sillones odontológico	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	871540012	C1	Unidad	1	500	500,00	500,00

**Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0033-R**
**Quito, D.M., 09 de abril de 2025**

530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Adquisición del servicio de mantenimientos de equipos medicos del area de urgencia	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	871540012	C1	Unidad	1	500	500,00	500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LAS REFRIGERADORAS DEL CCQAH DCH	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	871540012	C2	Unidad	1	500	500,00	500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DEL AREA DE LABORATORIO	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	547900411	C2	Unidad	1	500	6.000,00	6.000,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION	SERVICIO	REGIMEN ESPECIAL	871540012	C1	Unidad	1	500	500,00	500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE DERMATOLOGI	SERVICIO	REGIMEN ESPECIAL	871540012	C1	Unidad	1	500	500,00	500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE LA TORRE ENDOSCOPIA	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	871540012	C2	Unidad	1	500	500,00	500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de consulta externa	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	871540012	C2	Unidad	1	500	500,00	500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de dermatologia	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	871540012	C2	Unidad	1	500	500,00	500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de ginecologia	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	871540012	C2	Unidad	1	500	500,00	500,00
530404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Servicio de Mantenimiento correctivo y preventivo incluido repuestos para el equipo de mamografía del CCQAH D CHIMBACALLE	SERVICIO	NFIMA CUANTIA	871540012	C2	Unidad	1	1200	1.200,00	1.200,00
530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EQUIPOS MEDICOS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	471732011	C1	Unidad	1	20000	20.000,00	20.000,00
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	Unidad	1000	0,2386	238,60	238,60
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C1	Unidad	200	1,7523	350,46	350,46
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	Unidad	971	0,18	174,78	174,78
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920132	C2	Unidad	200	1,37	274,00	274,00
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	Unidad	551	1,116	614,92	614,92
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	Unidad	30	12	360,00	360,00
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920141	C2	Unidad	50	5,4056	270,28	270,28

**Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0033-R**
**Quito, D.M., 09 de abril de 2025**

530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	321432016	C2	Unidad	119	18,35	2.183,65	2.183,65
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	INFIMA CUANTIA	3212920167	C2	Unidad	500	2,8	1.400,00	1.400,00
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	Unidad	1	2.358,75	2.358,75	2.358,75
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CIELO RAZO Y CUBIERTAS PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	547600313	C1	Unidad	1	3500	3.500,00	3.500,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EDIFICIO VARIAS AREAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO EDIFICIOS PINTURA GENERAL FACHADA Y EMPERMIABILIZACION PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	547300311	C1	Unidad	1	14000	14.000,00	14.000,00
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO DEL AREA DE LAVANDERIA DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	369100111	C1	Unidad	1	1000	1.000,00	1.000,00
840113	Equipos Médicos	ADQUISICION DE REPUESTOS VARIOS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	4299215110	C1	UNIDAD	1	15000	15.000,00	15.000,00
<b>TOTAL SUPRESION AL PAC ( Valor que se coloca en la Resolución motivada)</b>											<b>81.509,09</b>

**MODIFICACIÓN. -**

PLAN ANUAL DE CONTRATACION APROBADO										PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE ADQUISICION	PROCEDIMIENTO	EPC	TRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO
530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CHIMBACALLE	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	541210015	C1	Unidad	1	940	1.940,00	530402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	CHIMBACALLE	SERVICIO	INFIMA CUANTIA	541210015	C1	Unidad	1	1.742,55	1.742,55
530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	Unidad	91	1.6157	130,87	530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	3212920174	C2	Unidad	1	33,41	33,41
30209	Servicio de Limpieza de Areas Externas y Internas, Limpieza de Bodegas, Limpieza de Lavado de Bodegas, Limpieza de Bodegas Contaminadas, Limpieza de Bodegas de Residuos Peligrosos y No Peligrosos en las Instalaciones para el COAHCH	SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA, SERVICIO DE LAVADO DE BODEGAS, SERVICIO DE LIMPIEZA DE BODEGAS CONTAMINADAS, SERVICIO DE LIMPIEZA DE BODEGAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES PARA EL COAHCH	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	451300011	C1	UNIDAD	2	32.196,00	53.196,00	30209	Servicio de Limpieza de Areas Externas e Internas, Limpieza de Bodegas, Limpieza de Lavado de Bodegas, Limpieza de Bodegas Contaminadas, Limpieza de Bodegas de Residuos Peligrosos y No Peligrosos en las Instalaciones para el COAHCH	SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA, SERVICIO DE LAVADO DE BODEGAS, SERVICIO DE LIMPIEZA DE BODEGAS CONTAMINADAS, SERVICIO DE LIMPIEZA DE BODEGAS DE RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES PARA EL COAHCH	SERVICIO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	451300011	C1	UNIDAD	2	20.000,00	20.000,00

**PLURIANUAL**

**Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0033-R**

**Quito, D.M., 09 de abril de 2025**

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	2027	2028 (...)	TOTAL
530209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables.	CONTRATACION SERVICIO ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA HOSPITALARIA INTERNA Y EXTERNA DESINFECCIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS SEMICRÍTICAS NO CRÍTICAS Y LAVADO DE CISTERNA, RECOLECCION Y CLASIFICACIÓN INTERNA DE DESECHOS SANITARIOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE	Servicio	120.000,00	120.000,00			240.000,00

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [juan.aguirre@gob.ec](mailto:juan.aguirre@gob.ec), [ana.baldeon@iess.gob.ec](mailto:ana.baldeon@iess.gob.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

**Resolución Nro. IESS-HD-CH-DA-2025-0033-R**

**Quito, D.M., 09 de abril de 2025**

*Documento firmado electrónicamente*

Tlga. Ana Lucía Baldeón Ochoa  
**OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2025-0633-M

Anexos:

- 2.1\_certificacion\_respuesta.pdf
- gpl-p04-s01-f02a\_matriz\_de\_reforma\_al\_pac\_-supresiÓn\_aseo.xls
- 2.\_certificacion\_en\_curso\_presupuesto.pdf
- 1.\_certificacion\_en\_curso\_pac.pdf
- 4.\_gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_al\_pac-signed\_(2)-signed\_005-2025-ssgg.pdf
- 1.1\_certificacion\_respuesta.pdf
- 3.\_revisión\_de\_compras.pdf

Copia:

Señor Economista  
Jaime Miguel Castillo Changuan  
**Director Administrativo del Hospital del Día Chimbacalle**

Señora Abogada  
Catherine Verónica Ruiz Vinuesa  
**Asistente Administrativo- Hospital del Día Chimbacalle**